

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE EMITE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ANTECEDENTES

I. Emisión de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹. El nueve de abril de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado², los Lineamientos aprobados por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mismo que entraron el vigor al día siguiente de su publicación.

II. Toma de protesta de las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto³. El catorce de julio de dos mil veintidós, se celebró la Sesión de Instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo, dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley y firmar una carta compromiso que manifestara expresamente que se conocen y se darán cumplimiento a dichas obligaciones y atribuciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Según lo dispone el artículo 34 fracción I de los Lineamientos, el Comité habrá de celebrar cuatro sesiones ordinaria durante el año calendario.

En ese sentido, será el propio Comité quien, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, emita el calendario de sesiones ordinarias a realizarse durante el año dos mil veinticuatro.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 5 fracción XXII de los Lineamientos.

¹ En adelante, Lineamientos.

² Consultables en la liga:

https://ieechihuahua.org.mx/sistema/archivos/interno/paginas/2022/comite_de_etica_y_de_prevenccion_de_conflicto_de_intereses/IEE_lineamientos_conformacion_y_funcionamiento_comit%C3%A9_%C3%A9tica.pdf

³ En adelante, Comité.

SEGUNDO. Sesiones ordinarias y extraordinarias. Tal como lo estipula el artículo 34 de los Lineamientos, las decisiones que toma el Comité han de ser aprobados en sesiones ordinarias o extraordinarias, de forma presencial o virtual, de manera colegiada y por mayoría simple.

Asimismo, prevé que las sesiones ordinarias deberán celebrarse, a consideración de la Presidencia del Comité, al menos cuatro veces durante el año calendario, a fin de poder atender los asuntos materia de la competencia del Comité.

Además, establece que en la primera sesión ordinaria se deberá aprobar el Programa Anual de Trabajo, y en la última, se rendirá el Informe Anual de Actividades.

Para ello, las convocatorias habrán de ser emitidas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Técnica, cuando menos con antelación de dos días hábiles, las cuales deberán contener el lugar, fecha, hora y orden del día de la misma, así como, de ser posible, los documentos a tratarse.

También, el orden del día de las sesiones será elaborado por la Secretaría Técnica y deberá contener, además de diversos apartados, la lectura y aprobación del acta anterior, el seguimiento de acuerdo adoptados en sesiones anteriores y los asuntos generales, los cuales solo podrán incluirse temas de carácter informativo.

Por otro lado, el Comité podrá sesionar, cuando se encuentren cuando menos, más de la mitad de las personas que lo integran, pero nunca celebrarse sin las personas que ocupen la Presidencia o la Secretaría Técnica o sus respectivas suplencias.

TERCERO. Calendario de sesiones ordinarias. Derivado de lo expuesto anteriormente, este Comité estima necesario emitir un calendario de sesiones ordinarias para el año dos mil veinticuatro, con la finalidad de optimizar su funcionamiento y ejercicio correcto de sus atribuciones.

En ese sentido, se establecen las fechas de las cuatro sesiones ordinarias para celebrarse:

- **1° Sesión Ordinaria:** viernes 29 de marzo;
- **2° Sesión Ordinaria:** viernes 28 de junio;
- **3° Sesión Ordinaria:** viernes 27 de septiembre; y

- **4° Sesión Ordinaria:** lunes 9 de diciembre.

Cabe hacer la precisión que la calendarización, podrá ser modificada conforme a las cargas de trabajo y las necesidades del propio Comité, esto, previo acuerdo que dicta la Presidencia y con el consenso de las demás personas integrantes con voz y voto del Comité.

Conforme a lo anteriormente fundado y expuesto, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año dos mil veinticuatro, en los términos del considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet y en los estrados físicos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses por **unanidad** de votos de las personas presentes durante la **Cuarta Sesión Ordinaria de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

En Chihuahua, Chihuahua a treinta de diciembre de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por **unanidad** de votos de las personas

presentes en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, de **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés**.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONSTANCIA. Publicada el día treinta de diciembre de dos mil veintitrés, a las catorce horas con quince minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA